



**Puerto de Ferrol**



Autoridad Portuaria de Ferrol - San Cibrao

**PLIEGO DE BASES PARA  
LA CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO DE  
LAS ZONAS VERDES DE LA AUTORIDAD  
PORTUARIA DE  
FERROL-SAN CIBRAO  
(2009-2011)**

P-1260

**DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO  
Y SEÑALES MARITIMAS**

Ferrol, Junio de 2009

**PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION  
DEL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DE LA AUTORIDAD  
PORTUARIA DE FERROL – SAN CIBRAO**

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

El Objeto de este Pliego es la contratación del mantenimiento global de los jardines, zonas verdes, Paseos Marítimos del Puerto de Ferrol, caminos de acceso a las señales marítimas y sus entornos, sendas peatonales y plantas de interior de los edificios de la Autoridad Portuaria, durante un periodo de dos (2) años.

El ámbito de aplicación dentro de la Zona de Servicio del puerto, son aproximadamente 125.000 m<sup>2</sup>, de los cuales 36.800 m<sup>2</sup> corresponden a césped y 88.200 m<sup>2</sup> a zonas verdes marginales, que se desglosan en el siguiente cuadro:

ZONA	DENOMINACION	SUPERFICIE CESPED (m <sup>2</sup> )	SUPERFICIE MARGINAL (m <sup>2</sup> )	SUPERFICIE TOTAL (m <sup>2</sup> )
<b>PUERTO INTERIOR</b>				
I	JARDIN DE LA RANITA Y PASEO CURUXEIRAS	2.469	--	2.469
II	CARRETERAS ALTA Y BAJA Y JARDINES DE LA CASA DEL MAR	8.386	20.294	28.680
III	PUERTO INTERIOR	5.001	--	5.001
IV	ACCESO NORTE Y ENTRADA PUERTO	4.587	14.290	18.877
-	PLANTAS DE INTERIOR	--	--	--
<b>FUERA DEL PUERTO INTERIOR</b>				
V	CARANZA	--	34.698	34.698
VI	A GRAÑA	110	516	626
VII	A CABANA	7.269	4.122	11.391
VIII	PRIORIÑO	3.300	10.362	13.662
IX	PUERTO EXTERIOR	5.716	3.881	9.597
SENDA DE SAN FELIPE: 2.3 km y 600 m <sup>2</sup> de zona marginal en mirador San Cristóbal				

La totalidad de especies arbóreas existentes en el conjunto de las zonas verdes del puerto asciende a unas 300 unidades.

En lo que se refiere a las señales marítimas de la Autoridad Portuaria, se desglosa de la siguiente forma:

ZONA	DENOMINACIÓN	LOCALIZACIÓN	LONGITUD/ SUPERFICIE
FERROL	ACCESO LUZ ANTERIOR S. MARTÍN	MUGARDOS	100 m
	ENTORNO LUZ POSTERIOR S.MARTÍN	MUGARDOS	20 m <sup>2</sup>
	ACCESO BALIZA CASTILLO LA PALMA	MUGARDOS	100 m
	ENTORNO BALIZA CASTILLO LA PALMA	MUGARDOS	40 m <sup>2</sup>
	ACCESO Y ENTORNO VIVIENDA BALIZAMIENTO PUERTO. LA REDONDA	MUGARDOS	300 m/200m <sup>2</sup>
	ENTORNO BALIZA SAN CRISTOBAL	FERROL	152 m <sup>2</sup>
	ENTORNO FARO CABO PRIOR	FERROL	500 m <sup>2</sup>
	MÁRGENES CARRETERA ACCESO FARO CABO PRIORIÑO CHICO	FERROL	4,0 km
	MÁRGENES CARRETERA ACCESO FARO CABO PRIOR	FERROL	1,0 km
	ACCESO Y ENTORNO C.T. FARO CABO PRIOR	FERROL	30 m
	MÁRGENES CARRETERA ACCESO FARO PUNTA FROUXEIRA	VALDOVIÑO	1,4 km
CEDEIRA	ENTORNO BALIZA PUNTA PROMONTORIO	CEDEIRA	50 m <sup>2</sup>
	MÁRGENES CARRETERA ACCESO FARO PUNTA CANDELARIA	CEDEIRA	1,4 km
ESTACA DE BARES	ACCESO Y ENTORNO BALIZA ISLA COELLEIRA	ISLA COELLEIRA (O VICEDO)	500 m
	ACCESO Y ENTORNO BALIZA PUNTA LA BARRA	MAÑÓN	400 m
	ACCESO Y ENTORNO BALIZA PUNTA DEL CASTRO	O VICEDO	200 m
	MÁRGENES CARRETERA DE ACCESO FARO ORTEGAL	CARIÑO	3,6 km
	ENTORNO EXTERIOR FARO PUNTA ESTACA DE BARES	MAÑÓN	1.000 m <sup>2</sup>
	ACCESO AL C.T. DEL FARO DE ESTACA DE BARES	MAÑÓN	100 m
	MÁRGENES CARRETERA ACCESO AL FARO DE PUNTA ESTACA DE BARES	MAÑÓN	1,5 Km
SAN CIBRAO	ACCESO Y ENTORNO A LA BALIZA DE SOCASTRO	O VICEDO	1000 m
	ACCESO Y ENTORNO A LA BALIZA DE PUNTA FARO	VIVERO	200 m
	MÁRGENES CARRETERA ACCESO AL FARO DE PUNTA RONCADOIRA	XOVE	1,4 km
	ENTORNO FARO PUNTA RONCADOIRA	XOVE	300 m <sup>2</sup>
RIBADEO	PODA DE ÁRBOLES EN ENFILACIÓN POSTERIOR Y ACONDICIONADO TERRAPLEN	RIBADEO	12 ud/ 100 m <sup>2</sup>

## 2. TRABAJOS A REALIZAR

El adjudicatario, con el personal idóneo en número y competencia profesional y a su cargo a todos los efectos, así como los equipos de maquinaria y herramientas, apoyado por sistemas con características modernas y eficaces, atenderá debidamente, en tiempo y forma, la realización de las labores que se detallan a continuación:

## **2.1 Conservación de zonas verdes**

Las labores que han de realizarse para conservar las zonas verdes en perfecto estado botánico y ornamental son las siguientes:

- a) Riegos
- b) Siega de céspedes
- c) Resiembra de céspedes
- d) Recorte y poda con tijeras
- e) Abonados
- f) Aireación
- g) Entrecavado
- h) Rastrillado
- i) Limpieza
- j) Tratamientos fitosanitarios
- k) Tratamientos herbicidas
- l) Conservación del trazado, setos y perfilado de las praderas
- m) Mantenimiento de la instalación de riego y fontanería.
- n) Zonas verdes marginales

Los trabajos se ajustarán a las condiciones siguientes.

### **a) Riegos**

El riego se iniciará aproximadamente en el mes de Junio realizándose hasta Septiembre, pudiendo regularse según la climatología. El riego variará alcanzando la cota máxima a finales de Julio.

El mantenimiento de la instalación de riego (bocas) será por cuenta del adjudicatario, excepto roturas o desperfectos por causas ajenas al mismo.

El agua de riego será por cuenta de la Autoridad Portuaria.

Las plantas serán regadas con manguera y al pie, como mínimo, con la frecuencia que se efectúe la corta de césped.

Si por la incorrecta realización de los riegos, se produjeran derrames de agua, erosiones del terreno u otros perjuicios, el adjudicatario restablecerá por su cuenta la situación primitiva de toda la zona dañada.

Previa autorización de la Dirección, el adjudicatario podrá realizar a su cargo mejoras en la red de riego, que quedarán en propiedad de la Autoridad Portuaria.

### **b) Siega de los céspedes**

Se realizarán con la frecuencia precisa para que la hierba no alcance una altura tal que estética o fisiológicamente suponga un perjuicio para el césped, entendiéndose por tal una altura no superior a 6 cm. Asimismo, en los meses de para vegetativa se prevé una siega cada diez días aproximadamente.

Se efectuarán entre 41 y 46 cortes anuales. Coincidiendo con el mayor crecimiento, mayor número de cortes.

La maquinaria a utilizar será de tipo rotativo. Se mantendrán las cuchillas perfectamente afiladas para evitar desgarros en el césped y se someterán a un desinfectado de forma regular.

La recogida de la corta se realizará por el adjudicatario depositándolo en recipientes adecuados para tal efecto.

El transporte a vertedero de los productos de la siega será realizado por el adjudicatario para lo que deberá de disponer de contenedores específicos.

### **c) Resiembra de céspedes**

En caso necesario se efectuará procurando que la época no coincida con la de máximas temperaturas. Previamente se realizará un pase de motocultor, incorporando al terreno abono mineral (60-125 gr/m<sup>2</sup>) y abono orgánico (0,5 m<sup>3</sup>/área). Se realizará un rastrillado de la zona, e inmediatamente después se extenderá la semilla, la cual se cubrirá con mantillo orgánico fermentado, intentando que la capa sea de aproximadamente 1 cm. de espesor.

Si por el uso fuese precisa la reposición de césped, el adjudicatario estará obligado a efectuarlo por su cuenta, siempre que no exceda del 15% de la superficie plantada.

### **d) Recorte y podas con tijeras de plantas y setos**

Se realizarán en la forma y época precisa para la mejor vegetación de las plantas. Como norma general las podas se efectuarán después de la floración.

### **e) Abonados**

En céspedes el adjudicatario estará obligado a realizar los siguientes abonados:

Finales de Febrero, principios de Marzo:  
40 g/m<sup>2</sup> de complejo ternario 15/15/15.

Principios de Mayo:  
30 g/m<sup>2</sup> de sulfato Amónico.

Mes de Julio:  
30 g/m<sup>2</sup> de Sulfato Amónico.  
Finales de Agosto, principios de Septiembre:  
40 g de complejo ternario de 15/15/15.

Mediados de Octubre:  
40 g/m<sup>2</sup> de Superfosfato Potásico.

Las labores de abonado se realizarán mediante abonadora mecánica o a mano en caso de no ser posible la utilización de maquinaria.

El esparcido de abono se realizará en pases cruzados. Después del abonado, e independientemente del riego que esté programado se efectuará un riego abundante.

En las plantas y árboles de los jardines se efectuará el abonado mediante abonos de liberación lenta y estará a disposición de la planta durante todo el año.

#### **f) Aireación**

Se deberá realizar siempre que el terreno presente síntomas de compactación, y debido a ello, el césped presente síntomas de falta de vigor o vegetación.

#### **g) Entrecavado**

Las partes de las zonas verdes dedicadas a plantas de flor se entrecavarán frecuentemente, de forma que no existan malas hierbas y que se mantenga la buena estructura del suelo. La frecuencia dependerá de la época del año, debiendo ser mayor en primavera-verano. El entrecavado conservará la estructura de los recebos de grava que formen los parterres.

A los arbustos y árboles plantados en tono terriza se les dará dos entrecavados, uno en primavera y otro en otoño, de una profundidad del orden de 12-15 cm. y 40 cm. de radio, sin que afecte en ningún caso al sistema radicular. Para los árboles de alineación en calles, este entrecavado comprenderá toda la superficie del alcorque.

#### **h) Rastrillado**

Todos los terrenos de cualquiera de las zonas serán rastrillados frecuentemente, y en particular después de cada labor de entrecavado.

#### **i) Limpieza**

El personal dedicará una atención constante y meticulosa a la limpieza de todas las superficies comprendidas dentro del perímetro de los parques y zonas verdes, cada vez que se realicen las labores propias del mantenimiento de jardinería.

Esta labor consistirá en la eliminación tanto de la vegetación de crecimiento espontáneo (malas hierbas, malezas, etc.) hojas caídas, restos de labores de siega, recortes y podas, como de los desperdicios y basuras que por cualquier procedimiento lleguen a las zonas que son objeto de este servicio. Se tendrán en cuenta en estas labores los alcorques de los paseos peatonales.

Estas labores no se limitan al barrido, recogida y amontonamiento de las indicadas materias, dentro de las superficies verdes, sino que ha de completarse con la retirada INMEDIATA de todas ellas fuera del recinto de las zonas verdes.

#### **j) Tratamientos fitosanitarios**

En las fechas oportunas se realizarán los tratamientos preventivos necesarios para impedir la iniciación o propagación de cualquier enfermedad o plaga que pudiera aparecer en alguno de los cultivos o terrenos de las zonas verdes, así como aquellos otros encaminados a combatir hasta su total extinción la enfermedad o plaga, una vez desarrollada.

Asimismo, tomará muestras, realizando un posterior análisis si es necesario, para determinar el tipo de plaga o enfermedad, lo que se comunicará mediante informe, a la Dirección del contrato, además del procedimiento utilizado, producto, composición y registro sanitario, toxicidad y plazo de seguridad, así como recomendaciones y medidas preventivas.

En la aplicación de estos tratamientos se utilizarán los medios, productos y procedimientos modernos, eficaces y no tóxicos no molestos para las personas. Las horas de tratamiento deberán ser tales que no causen perjuicios a las personas.

El máximo desarrollo de una plaga o enfermedad se encuentra en primavera, que es cuando mayor virulencia presenta, ello no quiere decir que no aparezcan focos en verano u otoño. Se usarán recipientes específicos para este tratamiento no permitiéndose la utilización de los empleados para tratamientos herbicidas.

#### **k) Tratamientos herbicidas**

En zonas encespedadas, se efectuarán, al menos, dos tratamientos anuales, en primavera y otoño, con carácter preventivo.

Si fuese necesario efectuar más tratamientos que los puramente preventivos, el adjudicatario, siguiendo las instrucciones de la Dirección del contrato, los efectuará hasta un máximo de tres anuales.

Para la realización de estas labores, el adjudicatario dispondrá de los elementos especificados por la normativa para el uso de herbicidas.

#### **l) Conservación del trazado y perfiles**

Se mantendrá el actual trazado de setos y perfiles de praderas en las diferentes zonas, corrigiendo los desperfectos o alteraciones que se originen en aquellas, por causas naturales o por la incorrecta realización de las labores.

#### **m) Mantenimiento de la instalación de riego**

Se mantendrán en condiciones de perfecto uso, reponiendo cualquier parte de la instalación que se deteriore por el uso o mala manipulación.

#### **n) Zonas verdes marginales**

En las zonas verdes marginales en donde no existe césped se procederá al desbroce, corte de malezas y malas hierbas y tratamiento con herbicidas cuatro veces al año para que los aspectos saludable, sanitario, estético y visual sean lo más agradables posibles. En estas labores se tendrá en cuenta la climatología y los periodos estacionales.

### **2.2 Labores de reposición**

Estas labores consistirán en la sustitución, renovación o resiembra de las plantas permanentes o de temporada, arbustos, árboles y zona de césped, que hubieran perdido o mermado considerablemente sus características ornamentales, o bien que su precario estado botánico haga prever tal situación para su futuro próximo.

En lo que se refiere a las plantas de temporada las plantaciones se efectuarán todos los otoños y primaveras, en igual superficie y con igual densidad que la que existía anteriormente, fijando el Director del contrato las especies a emplear.

Para todas las reposiciones que se efectúen se utilizarán tepes, semillas, pratenses, plantas, arbustos o árboles, precisamente idénticos en características botánicas, edad, tamaño, conformación. etc., a las que en el momento de la sustitución reunía el conjunto del que ha

de formar parte. En el caso de grandes ejemplares arbóreos, se podrá llegar a acuerdos sobre el cambio por varios de menos tamaño.

### **2.3 Labores de poda**

En las zonas verdes, donde los árboles tengan espacio suficiente para su desarrollo, los árboles y arbustos se podarán con la frecuencia necesaria para mantener el buen estado sanitario, forma adecuada y floración en el caso de los arbustos de flor.

Las labores de poda se realizarán preferentemente en la época de parada vegetativa, no siendo preceptivas estas normas para las limpiezas ligeras y pinzamientos. En el resto de arbustos y coníferas se efectuará la poda en su época oportuna, que no se enumera por ser muy variable. Todos los residuos de la poda deberán ser retirados de forma inmediata.

### **2.4 Mantenimiento del mobiliario urbano de parques, jardines y paseos marítimos pertenecientes a esta Autoridad Portuaria**

El mantenimiento consistirá en la reparación de todo el mobiliario urbano de la Zona de Servicio, así como la sustitución del mobiliario inservible por otro que será suministrado por esta Autoridad Portuaria.

Una vez al año se procederá al pintado de bancos. Mantendrá todos los bordillos que limitan los jardines, pintándolos si fuera necesario, además de las reparaciones de los mismos con ayuda de albañilería en su caso.

### **2.5 Recebado y limpieza del pavimento en caminos, jardines y paseos**

Se procederá a limpiar de malas hierbas y a aplicar los correspondientes herbicidas en los jardines y paseos. También se procederá a rellenar o tapar los desniveles o erosiones que se produzcan en el pavimento de los jardines, especialmente en el jardín de La Ranita, o en los paseos con el mismo material del que aquel esté constituido.

### **2.6 Limpieza en muelles, viales y explanadas**

Los pavimentos y paramentos de los muelles, márgenes de viales y aparcamientos se limpiarán de malas hierbas mensualmente aplicando los correspondientes herbicidas para evitar el rebrote. En el caso de las escolleras y cantiles, se procederá al desbroce y corte de maleza aplicando herbicidas tres veces al año.

En estos trabajos se deberá mantener el aspecto saludable, sanitario, estético y visual de estas zonas. Se tendrán en cuenta los productos a utilizar, especialmente cuando puedan caer al mar por su aplicación.

### **2.7 Mantenimiento de plantas de interior pertenecientes a esta Autoridad Portuaria**

El adjudicatario procederá a realizar aquellas labores reseñadas anteriormente (conservación y reposición) aplicables a las plantas de las jardineras de los puntos verdes existentes y futuros, así como para las plantas de interior y exterior en las diversas dependencias de la Autoridad Portuaria, para lo cual establecerá un plan de visita y revisión, como mínimo mensual, y siempre que sea requerido para ello por la Dirección del contrato.

### **3. ZONA DE FUERA DEL PUERTO**

#### **3.1 Zona de Caranza**

En esta zona el adjudicatario realizará las labores que correspondan indicadas en el apartado 2, con una periodicidad anual en los meses de junio y julio.

#### **3.2 Cabo Poriño Chico**

En la Batería de Punta Viñas el adjudicatario realizará las labores que correspondan indicadas en el apartado 2 con la siguiente periodicidad:

- Quincenalmente (2 veces al mes) durante los meses de abril a diciembre, ambos incluidos.
- Mensual (1 vez al mes) el resto de los meses, de noviembre a marzo, ambos incluidos.

En la cubierta del polvorín se aportará tierra vegetal con semilla una vez al año.

El resto de la zona de Cabo Poriño se tratará como zona marginal, incluyendo los márgenes de la senda peatonal hasta el Centro de Interpretación, excepto el entorno del edificio del Centro Interpretativo y la cubierta del garaje del faro que se tratará como césped.

#### **3.3 Señales Marítimas**

En los entornos y caminos de accesos a las señales marítimas se procederá al desbroce, corte de maleza y malas hierbas, incluyendo tratamientos con herbicidas tres veces al año, para que las señales marítimas tengan un aspecto saludable, visual y estético lo más agradable posible. Se tendrá en cuenta la climatología y los períodos estacionales.

Se realizarán las labores que correspondan según el tipo de trabajo de acuerdo con el apartado 2 de este Pliego.

#### **3.4 Zonas de A Cabana, A Graña y Puerto Exterior**

En estas zonas se aplicará en todo su contenido el apartado 2 de este Pliego, con las periodicidades indicadas para cada uno de los trabajos, igual que en el puerto de Ferrol.

En el caso del Puerto Exterior se aportará la tierra vegetal necesaria en el caso de que se detecten zonas sin manto suficiente para el crecimiento del césped.

#### **3.5 Senda peatonal de San Felipe-San Cristóbal**

Se tratará igual que los caminos de acceso a las señales marítimas indicadas en el apartado 3.3 con la misma periodicidad. Se incluye también la zona del mirador de San Cristóbal.

### **4. HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA**

La Autoridad Portuaria posee las herramientas que se relacionan a continuación, pudiendo la empresa adjudicataria hacer uso de ellas, si lo solicita. En este caso los gastos de consumos, mantenimiento y reparaciones serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Una vez finalizado el contrato deberá devolver los equipos a la Autoridad Portuaria en el mismo estado en que fueron entregados.

Relación de herramientas:

- Tractor cortacésped autopropulsado Camon TCP 16/102
- Cortasetos Oleo-Mac TS 33
- Desbrozadora de tracción Agría

## **5. MEMORIA PARA LA LICITACIÓN**

El contratista sobre la base de la información recogida en este Pliego, la que pueda recabar en la fase de licitación y su experiencia y cualificación técnica presentará, dentro del sobre nº 2 de la proposición que se presente para poder optar a la adjudicación, una completa memoria metodológica donde desarrolle el programa de trabajo mínimo que se compromete a desarrollar en caso de ser adjudicatario.

En dicha memoria figurará claramente especificada la metodología a desarrollar en los servicios señalados en este pliego, debiendo presentar además los documentos que se indiquen el Pliego de Condiciones para la Contratación del concurso. Se expondrán los medios materiales que el concursante ponga a disposición del servicio de mantenimiento y también si opta por utilizar los de propiedad de la Autoridad Portuaria. También se indicarán los medios humanos que el ofertante pretende dedicar al mantenimiento indicando los que son de carácter fijo y los que serían eventuales por periodos de máxima actividad.

La Memoria también indicará la organización de los trabajos de mantenimiento, la operativa de actuación, la planificación temporal de las tareas, indicando los equipos, tiempos frecuencias y mano de obra que se propone.

La proposición deberá ajustarse a los criterios establecidos en este Pliego, entendiéndose éstos como mínimos.

## **6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

6.1.- Será obligación del adjudicatario mantener permanentemente en perfecto estado todas las zonas verdes, superficies y plantas de interior, en los bienes propiedad o adscritos a esta Autoridad Portuaria, así como los que se construyan en el periodo de duración de este Pliego, siempre y cuando no superen en un 10% la totalidad de la superficie al inicio del contrato y durante la vigencia del contrato. De la misma forma que verse desafectada de la zona de servicio del puerto alguna parte de las zonas objeto de este pliego, se hará la deducción económica proporcional que corresponda, si se minoran en un porcentaje superior al 10%

6.2.- Cuidará de que el aspecto estético de los parques, jardines y paseos marítimos sea el mejor posible, para lo que realizará las fertilizaciones, podas, plantaciones, riegos, tratamientos químicos, cortado de césped, pinturas de bordillos, y mantenimiento del mobiliario urbano necesario, con el objeto de que dicho aspecto estético sea el mejor posible. Asimismo, serán de cuenta del adjudicatario todas las labores de reposición a que se hace referencia en el punto 2 de este Pliego. Para ello dedicará al personal y medios auxiliares que se requieran, sin perturbar el funcionamiento de los servicios públicos y la explotación del puerto y sin causar molestias a los usuarios.

6.3.- Mantendrá al personal necesario, a juicio de la Dirección del Puerto, para atender a las obligaciones normales y en su caso, a los puntuales debiendo estar perfectamente

uniformado y portando un distintivo que lo identifique, con vestido y equipos de protección individuales apropiados al trabajo que vaya a realizar cumpliendo las normas de seguridad laboral vigentes, especialmente en lo relacionado a Prevención de Riesgos Laborales. También se tendrá en cuenta la legislación sobre Seguridad Vial cuando sea necesaria su aplicación para realizar con seguridad para el tráfico rodado y peatones las labores encomendadas en este Pliego.

6.4.- Sustituirá al personal, durante la ausencia de los titulares, de forma que todos los servicios queden garantizados a juicio de la Dirección del contrato.

6.5.- El personal de la empresa adjudicataria en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual, o de naturaleza alguno respecto de la Autoridad Portuaria, debiendo dicha empresa tener debidamente informado a su personal de dicho extremo, haciendo constar en los contratos de personal que realice, con posterioridad a la adjudicación, expresamente esta circunstancia, así como que al término de la adjudicación no se producirá traspaso por el hecho de asumir la Autoridad Portuaria directamente la prestación del servicio, o adjudicar esta conservación a otra empresa.

6.6.- Al frente del equipo de mantenimiento de jardines se pondrá una persona encargada y responsable de la buena marcha de los trabajos y del comportamiento del personal, siendo además en lo relativo a las tareas del personal, el interlocutor con la persona que designe la Dirección del contrato.

6.7.- El personal adscrito al servicio deberá comportarse con absoluta corrección en el trato con todas aquellas personas con las que se encuentren durante la jornada laboral. La empresa adjudicataria responderá civilmente de las faltas que cometan sus empleados.

6.8.- La Dirección del contrato, durante la vigencia del contrato, podrá rechazar al personal que el contratista adscriba al servicio y exigir un cambio cuando considere que su preparación no es adecuada, que su rendimiento es bajo, que su comportamiento es inadecuado o sea perjudicial su permanencia en el equipo de limpieza de los locales de la Autoridad Portuaria.

6.9.- El adjudicatario queda obligado a la elaboración de un informe mensual, otro resumen anual (optativo) y otro informe-resumen del contrato, que deberá remitir a la Dirección del contrato, y que deberá contener las actividades realizadas, incidencias producidas durante el ejercicio en cada uno de los apartados de este pliego, además de estadísticas y cualquier otra información que solicite la Dirección del contrato, además de un conocimiento histórico y actualizado de la situación existente y labores realizadas.

A modo de ejemplo se adjuntan como anejo unos formularios para el seguimiento mensual.

6.10.- La recogida y retirada de los diversos tipos de residuos (orgánico, inorgánico, papel, vidrio, etc.) procedentes de las operaciones anteriores en parques, jardines y paseos marítimos. Se realizará colocando dichos residuos en las correspondientes bolsas, y estas en los contenedores de basura adecuados para cada tipo, que no serán facilitados por la Autoridad Portuaria.

6.11.- Será coste del adjudicatario el traslado de los productos sobrantes, restos de podas, siegas, envoltorios de los productos empleados y toda clase de residuos orgánicos o inorgánicos que deberán entregarse a un gestor autorizado o transportarlos, según el caso al lugar que proceda y esté autorizado por los organismos competentes.

6.12.- La Dirección del contrato realizará el control y supervisión de las distintas actividades, estando obligado el adjudicatario a darle toda la información que esta demande y a cumplir

todos los requerimientos de trabajo, tal y como se transmitan para lo cual todo el personal adscrito al servicio de limpieza realizará un parte diario de trabajo, donde se especificarán las tareas realizadas y horario de estas, que se entregará a la Dirección del contrato. Asimismo la empresa adjudicataria queda obligada a la elaboración y presentación, en el plazo de un mes desde el comienzo del servicio, para su aprobación por la Dirección del contrato, del planning anual de actuaciones.

6.13.- Toda la maquinaria, vehículos, etc. estarán en perfecto estado de pintura y conservación, portando, asimismo, un distintivo que lo identifique no pudiendo ser retirada o sustituida sin autorización expresa de la Dirección del contrato. Serán por cuenta del adjudicatario los gastos de combustibles, mantenimiento y reparación de la citada maquinaria.

6.14.- Será de su cuenta todo lo relacionado con la Seguridad Social, Accidentes de Trabajo y cuanto esté legislado en materia laboral de sus empleados, así como los seguros correspondientes a los daños que, en su actividad, puedan causar su personal y maquinaria. Así mismo en todo momento habrá de cumplir la vigente normativa en materia de prevención de riesgos laborales. El adjudicatario cumplirá toda la normativa interna de la Autoridad Portuaria sobre prevención de riesgos laborales y Seguridad y Salud y estará sujeto a su procedimiento.

6.15.- El adjudicatario, si para la realización de labores encomendadas en este Pliego, subcontrata los trabajos deberá realizar la solicitud correspondiente de acuerdo con la normativa interna de la Autoridad Portuaria. También se cumplirá la Regla 21 de la Orden FOM/4003/2008 de 22 de julio, Normas y Reglas Generales de los Procedimientos de Contratación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

6.16.- El Adjudicatario ha de tener contratado con una empresa de reconocido prestigio un Seguro de Responsabilidad Civil por un valor mínimo de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000), durante el periodo de vigencia del contrato.

6.17.- Cualquier siniestro o deterioro imputable a la empresa adjudicataria, será de responsabilidad suya, debiendo proceder a la reposición o arreglo del elemento de que se trate con la mayor brevedad posible.

6.18.- Son de cuenta del adjudicatario las indemnizaciones a terceros a que dieran lugar los actos cometidos por él o sus empleados en la realización del servicio.

6.19.- Son de cuenta del adjudicatario los elementos necesarios para la señalización vial que sea necesaria colocar durante la realización de los trabajos referidos en este Pliego.

## **7. PRECIO HORA**

El adjudicatario acompañará a la oferta el precio aplicable a la hora por trabajador, en el que se incluirán todos los medios auxiliares y de transporte. Este precio será aplicado en la realización de cualquier trabajo de mantenimiento de zonas verdes, no especificado en este Pliego, ya sea por un incremento de la frecuencia superior a la estipulada en el Pliego o por que se superen las condiciones a que se hace referencia en el apartado 6.1.

El Director del contrato y el adjudicatario establecerán las horas necesarias para la ejecución del trabajo que serán las que se facturarán para el trabajo contratado.

## **8. DESARROLLO DEL CONTRATO**

8.1- El contrato podrá ser objeto de resoluciones parciales, según las zonas detalladas y de acuerdo con el desglose ofertado por el adjudicatario, en atención a las circunstancias que se presenten, apreciadas discrecionalmente por la Autoridad Portuaria. En dicho caso la fianza será rebajada en la cantidad que proporcionalmente le corresponda.

8.2- Igualmente el contrato podrá ser ampliado con motivo de la incorporación de nuevas zonas. El precio a añadir será fijado contradictoriamente entre la Autoridad Portuaria y el Contratista cuando el incremento supere la condición establecida en el apartado 6.1. Por otra parte, la fianza será incrementada proporcionalmente, quedando todas las restantes condiciones invariables.

8.3- El incumplimiento de las tareas, plazos y frecuencias establecidas, podrá dar lugar al descuento en la certificación mensual de la parte proporcional del coste del servicio no realizado, según la oferta presentada por el adjudicatario y siendo dicha medida propuesta discrecionalmente por la Dirección del contrato, y comunicada previamente al contratista.

8.4- Así mismo, el contrato podrá ser rescindido unilateralmente por la Autoridad Portuaria, con un preaviso de treinta (30) días naturales, si los servicios prestados no fueran satisfactorios a juicio de la Dirección del contrato, tras decisión razonada y audiencia al interesado, sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización por ningún concepto.

## **9. PLAZO DE EJECUCIÓN**

Se fija el plazo de duración del contrato en VEINTICUATRO (24) MESES, iniciándose los trabajos el 1 de septiembre de 2009, siempre y cuando en el proceso de adjudicación se haya comunicado la adjudicación independientemente de la firma del contrato que podrá ser posterior de acuerdo con la Regla 43 de las vigentes Normas y Reglas Generales de los Procedimientos de Contratación de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias.

## **10. PRÓRROGA**

La Autoridad Portuaria podrá conceder una ampliación del plazo del contrato de hasta 12 meses, previa solicitud por escrito del contratista, antes de los dos (2) meses de su finalización.

El importe del presupuesto a abonar se fijará prorrateando el presupuesto de adjudicación respecto del tiempo a ampliar, sin ningún tipo de incremento por otros conceptos (por ejemplo IPC).

## **11. PRESUPUESTO**

El presupuesto de gasto máximo, IVA incluido, del presente contrato se fija en CIENTO CINCUENTA MIL (150.000,00) EUROS, IVA incluido

## **12. FORMA DE PAGO**

El pago del precio fijado como consecuencia del proceso de adjudicación se efectuará por meses vencidos a 60 días de la fecha de la correspondiente factura, por el importe resultante de dividir la cantidad correspondiente entre veinticuatro (24) y restándole la parte correspondiente a la penalización en caso de que exista.

### **13. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA**

Grupo: O. Servicios de conservación y mantenimiento de bienes inmuebles.

Subgrupo: 6. Conservación y mantenimiento de montes y jardines.

Categoría: A

### **14. FIANZA**

Para responder a las obligaciones del contrato el adjudicatario depositará una fianza definitiva del cinco por ciento (5 %) del presupuesto de adjudicación, excluido el impuesto sobre el valor añadido, de acuerdo con la regla 14 de las Normas y Reglas Generales de los Procedimientos de Contratación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

### **15. NORMATIVA APLICABLE**

A este contrato le serán de aplicación lo contenido en este Pliego y las Normas y Reglas Generales de los Procedimientos de Contratación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, Orden FOM/4003/2008 de 22 de julio, publicadas en el B.O.E. de 24 de enero de 2009.

Ferrol, 25 de junio de 2009

EL JEFE DE DEPARTAMENTO  
DE MANTENIMIENTO Y SEÑALES MARITIMAS

Gervasio Dopico Martínez

APROBADO TÉCNICAMENTE

Vº Bº

LA DIRECTORA

Susana Roel Cabal

## **PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN**

El Presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de **CIENTO CINCUENTA MIL (150.000,00) EUROS, IVA incluido**

Ferrol, 25 de junio de 2009

EL JEFE DE DEPARTAMENTO  
DE MANTENIMIENTO Y SEÑALES MARÍTIMAS

Gervasio Dopico Martínez

# **PRESCRIPCIONES TECNICAS**

# PLANOS

# **PRESUPUESTO**

# ANEJO



Puerto de Ferrol



Autoridad Portuaria de Ferrol-San Ciprián

# MANTENIMIENTO ZONAS VERDES

ZONA: \_\_\_\_\_

Mes: \_\_\_\_\_ Año: \_\_\_\_\_

	Días												OBSERVACIONES
Riego													
Siega céspedes													
Resiembra céspedes													
Recorte y poda plantas													
Abonado													
Aireación													
Entrecavado													
Rastrillado													
Limpieza													
Tratamientos fitosanitarios													
Tratamientos herbicidas													
Conservación setos y perfiles													
Mantenimiento instalación riego													
Zonas marginales (desbroce)													
Zonas marginales (herbicida)													
Mantenimiento pavimento jardines													

	Días					
Reposición plantas:						
Poda:						
Elemento:						
Reparación mobiliario urbano:						
Elemento:						
Plantas interior:						

Por \_\_\_\_\_ Por la A.P.F.S.C.

Fdo.: \_\_\_\_\_ Fdo.: \_\_\_\_\_

OTROS

